

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.0000			AGUA	
2030.1000	EA	1/Oct/98 Revisada Ago/02	Agua Potable Medida Cargo mensual por entrega de agua potabilizada, por millar de galones.....	\$ 0.694
2030.2000	EA	1/Oct/98 Revisada Ago/02	Agua Cruda Cargo por bombeo, conducción y entrega de agua cruda, por millar de galones.....	\$ 0.159
2030.3000	EA	22/May/17	<p>Concesiones de agua de la Autoridad del Canal de Panamá</p> <p>Uso o extracción de aguas superficiales (quebradas, ríos, lagos) y /o aguas subterráneas (pozos, manantiales) dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los contratos de extracción/uso de agua cruda estarán sujetos a los términos y condiciones que se establezcan en el contrato y tendrán los siguientes 3 componentes: <ol style="list-style-type: none"> a) Cargos administrativos (tarifa 2030.3050) b) Cargos anuales de inspecciones ambientales (tarifa 2030.3070) c) Cargos por uso/extracción de agua (tarifas 2030.3100 a 2030.3320). <p>Cada tarifa por consumo (uso/extracción) de agua tiene un mínimo anual establecido por contrato que se debe cumplir, antes de aplicar los cargos administrativos y las inspecciones ambientales.</p> 2. Factores de conversión de galones a metro cúbicos y viceversa <ul style="list-style-type: none"> o 1 metro cúbico = 264.172 galones. o 1 galón = 0.00378541 metros cúbicos 3. Los contratos de extracción/uso de agua cruda se basan en estimados del cliente, previa validación de ACP. La ACP se reserva el derecho de solicitar al cliente que instale medidores con las especificaciones provistas por ACP, cuyo costo será asumido por el cliente. 	

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3050	FAFB	22/May/17	<p>Cargos Administrativos Cargo por gastos administrativos y de trámite. Aplica para nuevos contratos, modificaciones y renovaciones, que requieran elaboración o cambios a contratos de extracción o uso de agua cruda. Este cargo se realiza al iniciar o renovar el contrato y cada vez que se requiera alguna modificación. No aplica para prórrogas automáticas que no requieren cambios en el contrato.</p> <p>Tarifa por trámite por contrato</p>	B/.250.00
2030.3070	EA	22/May/17	<p>Inspecciones ambientales para concesiones de agua cruda Cargo por evaluación de viabilidad de la solicitud, estudio hidrológico e inspecciones ambientales. Aplica para todos los contratos de concesión de extracción o uso de agua cruda. Este cargo se realiza al iniciar el contrato y una vez por periodo para contratos recurrentes/multianuales. En el caso de que exista más de una toma/sitio/proyecto/área geográfica en un mismo contrato, la ACP determinará la cantidad mínima de inspecciones requeridas para ese contrato.</p> <p>Tarifa por inspección (mínimo un cargo anual por contrato)</p>	B/.400.00
2030.3100	EA	22/May/17	<p>Extracciones esporádicas en camiones cisternas Extracción de agua por medio de camiones cisternas o a tanques de almacenamiento en base al volumen solicitado. El cargo mínimo por consumo es B/.1,000.00 por contrato. La duración máxima de estos contratos es de 12 meses, renovables.</p>	
2030.3110	EA	22/May/17	Tarifa por metro cúbico	B/. 0.25
2030.3120	EA	22/May/17	Cargo mínimo por contrato de extracciones esporádicas ..	B/.1,000.00
2030.3200	EA	22/May/17	<p>Extracción/uso de agua cruda de forma regular, continua o permanente para diversas actividades económicas</p> <p>Extracción o uso de agua cruda con sistemas por gravedad, bombeo, pozos, desvío de caudales, etc. o directamente en aguas de la Cuenca.</p>	

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3210	EA	22/May/17	Uso Comercial, Industrial, Agrícola, Avícola, Pecuario, Turísticas, Recreativo Extracción/uso de agua cruda, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.500.00 anuales, lo que sea mayor.	
2030.3212 2030.3214		22/May/17 22/May/17	Tarifa por metro cúbico Cargo mínimo anual por contrato	B/. 0.035 B/. 500.00
2030.3220		22/May/17	Uso Acuícola Extracción de agua cruda, uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, basados en el volumen o área anual solicitada o el pago de B/.1,000.00 anuales, lo que sea mayor. Para el uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, para el cultivo acuícola directamente en ríos o lagos, utilizando estructuras apoyadas en el fondo (estacas, mesas de cultivo, etc.) o flotantes (bateas, líneas, jaulas, etc.) aplica la tarifa vigente de espejo de agua (tarifa 2094.0200)	
2030.3222		22/May/17	Tarifa por metro cúbico de extracción de agua para uso en estanques, tanques o piscinas emplazadas en tierra o en canales en circuito abierto o semi abierto	B/. 0.04
2030.3224		22/May/17	Cargo mínimo anual por contrato de uso acuícola	B/.1,000.00
2030.3230	EA	22/May/17	Actividad Comercial de Potabilización Extracción de agua exclusivamente para empresas dedicadas a la actividad de potabilización de agua para su venta en granel al IDAAN, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.1,000.00 anuales, lo que sea mayor.	
2030.3232 2030.3234		22/May/17 22/May/17	Tarifa por metro cúbico Cargo mínimo anual por contrato de potabilización	B/. 0.012 B/.1,000.00
2030.3300	EA	22/May/17	Generación Hidroeléctrica con Turbina de Pasada Uso de agua para generación hidroeléctrica con turbina de pasada, sobre la base del nivel de eficiencia de uso de agua, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.1,000.00 anuales, lo que sea mayor.	
2030.3310 2030.3320		22/May/17 22/May/17	Cargo por metro cúbico Cargo mínimo anual por contrato para generación hidroeléctrica	B/. 0.00022 B/.1,000.00